Bucaramanga,

082

27 MAY 2025

Señora:
NATHALIA ANDREA AMAYA URQUIJO
CC. No. 1.095.841.483 de Floridablanca, Santander
Representante Legal PIEDRA ANGULAR CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT. 901.921.485-9
Dirección: Calle 197 No. 29 – 42, Floridablanca, Santander
Teléfono: 3123510290
Correo: piedrangularconstrucciones7@gmail.com
Ciudad

REF: Carta de Comunicación de Aceptación de la Oferta del Proceso de Mínima Cuantía **PROCESO No. SI-SI-MC-001-2025,** cuyo objeto es: **"REPARACION DEL EQUIPAMIENTO COMUNITARIO CASA BÚHO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle, que el Municipio de Bucaramanga (Santander) – Secretaria de Infraestructura, ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día diecinueve (19) de mayo de 2025. Para ello deberá cumplir las condiciones señaladas en la invitación pública **SI-SI-MC-001-2025** y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

1. OBJETO

"REPARACION DEL EQUIPAMIENTO COMUNITARIO CASA BÚHO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

2. ALCANCE Y OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

2.1. ASPECTOS TÉCNICOS.

El alcance del objeto contractual, está definida en el Anexo 1. Anexo Técnico, el cual, comprende las siguientes actividades:

1. Retiro de la impermeabilización en mal estado.
2. Suministro y correcta instalación de la nueva impermeabilización.
3. Prueba hidráulica y de la red de aguas con el finde confirmar buen funcionamiento. Incluye la reparación del tanque de agua.
4. Revisión del sistema eléctrico, cambio de los breakers en mal estado. Incluye puesta en funcionamiento.
5. Retiro de cielo raso y muros divisorios afectados por la humedad.
6. Suministro e instalación de cielo raso y muros divisorios con sus correspondientes estructuras de soporte.
7. Aplicación de pintura tipo 1, en todas las zonas reparadas.

Las especificaciones técnicas de obra, análisis de precios unitarios, desglose de presupuesto, listado de materiales, mano de obra, equipos y transporte y cronograma detalle, se encuentra discriminado en los apéndices A, B, B1, B2, B3, B4, C, D.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / ACTIVIDADES A DESARROLLAR

EL Contratista deberá ejecutar los siguientes ítems de acuerdo con las especificaciones, Anexo Técnico, estudios previos, propuesta presentada, matriz de riesgos, anexos y documentos que formarán parte integral del contrato, así como la descripción y unidades de las actividades estimadas por ejecutar así:

27 MAY 2025

082

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
		DESMONTE		
	1.1	Desmonte de cielo raso con estructura de soporte, incluye cargue y retiro	M2	20,00
	1.2	Desmonte de muro divisorio liviano de fibrocemento o similar realizando cortes, incluye la estructura. Incluye cargue, retiro y disposición final.	M2	13,00
	1.3	Demolición de impermeabilización de cubierta existente, incluye cargue, retiro y disposición final	M2	21,00
		ADECUACIONES		
	2.1	Suministro e instalación de manto asfáltico 4.2mm modificado con polipropileno atáctico aplicado al calor para imperm eabilización de cubierta, incluye suministro y aplicación pintura reflectiva de aluminio con base asfáltica	M2	60,00
	2.2	Suministro e instalación de cielo raso en lámina de yeso resiste a la humedad 1/2" con acabado en pintura antibacterial, incluye estructura en acero galvanizado	M2	75,00
	2.3	Suministro y aplicación de pintura vinilo tipo 1 pared interior, sobre estuco, tres manos. Color similar al existente.	M2	90,00
	2.4	Suministro y aplicación de estuco plástico pared interior	M2	30,00
	2.5	Suministro y construcción de Muro liviano doble cara en lámina de fibrocemento e= 10 mm, incluye estructura galvanizada	M2	10,00
	2.6	Adicional de suministro y construcción de Muro liviano doble cara en lámina de fibrocemento e= 10 mm	M.	8,00
	2.7	Suministro e instalación Escalera metálica de Gato metalica removible h=2.50 m. La escalera debe cumplir la norma ISO 14122-4 regula las escaleras de gato o de protección dorsal.	UND.	1,00
		MANTENIMIENTOS		
	3.1	Mantenimiento equipo mini split (Condensadora + evaporadora)	UND	6,00
	3.2	Inspección y mantenimiento ascensor	UND	1,00
	3.3	Suministro e instalación de válvula de corte tipo pesado 3/4", incluye accesorios para instalación	UND	1,00
		SISTEMA ELECTRICO		
	4.1	Retiro, desarme, trasporte a bodega del municipio de Tablero de protección y control existente instalado muro.	UND	1,00
	4.2	Suministro, transporte e instalación de caja de medida: Incluye caja para medidor 28x52x17 cm3 construida en lamina cold rolled C20, acabado en pintura electrostática IP44 con ventanilla y tornillo para manipulación de Automático por el OR, 1 medidor electrónico trifásico 5 (100)A 208V activa Cl 1, reactiva CL2, 1 protección termomagnética 3X50A 240/440V 20KA y demás accesorios de instalación y señalización.	UND	1,00
	4.3	Suministro, transporte e instalación de Totalizador industrial 3x50A c-C 240-440V, 25-12,5 KA, Incluye marcación RETIE.	UND	1,00
	4.4	Suministro, transporte e instalación de Automático enchufable 1x20 A, 120V, 20-6 KA. Incluye señalización RETIE.	UND	36,00
	4.5	Suministro, transporte e instalación de red canalizada en cable Cu No 2x12 + 1x12T LSHF. Incluye accesorios de instalación y señalización.	M	200,00
	4.6	Retiro, transporte y entrega en bodega del municipio de conductor de redes de baja tensión aérea /subterránea en cualquier calibre.	M	200,00
		ASEO		
	5.1	Aseo y limpieza de las áreas del proyecto	M2	450,0

NOTA 1: Los materiales, mano de obra y equipos y herramienta menor necesaria para la ejecución de cada actividad, se detallan dentro del componente "Requerimiento técnico", apéndices A, B, B1, B2, B3, B4, C, D.

NOTA 2: Para la aprobación de los ítems no previstos, se deberá tener en cuenta el análisis estimado del valor de las obras a ejecutar de acuerdo con el software y base de datos que comparte la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga, para las diferentes obras, información que se actualiza permanentemente de acuerdo con los precios del mercado, e incluye las variables que conforman cada una de las actividades para la construcción de un proyecto de obra. En caso de que la actividad no prevista, no se encuentre dentro de dichas bases de datos, se deberá utilizar los precios

del mercado a la fecha de su presentación, para lo anterior, el Supervisor del contrato solicitará tres cotizaciones de los insumos necesarios, y con ello se genera el nuevo Análisis de Precio Unitario, es preciso aclarar que, en cualquiera de las dos circunstancias expuestas, se deberá contar con la aprobación expresa del Supervisor del contrato.

NOTA 3: Los valores establecidos dentro de la propuesta económica deberán aproximarse mediante la metodología de redondeo.

Las especificaciones técnicas, se encuentran en un documento que estipula los requisitos de calidad, establece estándares y describe los procedimientos generales de la ejecución y detallados de control y recibo para los trabajos de ejecución habitual en los proyectos que se desarrollan en la ciudad. Cabe resaltar que las Especificaciones Técnicas y sus referencias deben ser utilizadas como soporte y complemento al conjunto de documentos técnicos y legales que soportan el proyecto en su concepción, así como en su ejecución y vida útil.

Ahora bien, dentro del documento en mención, se hace referencia a especificaciones técnicas *particulares emitidas por el Municipio de Bucaramanga, también se utilizan especificaciones y normas* técnicas que rigen a nivel nacional, tales como las normas técnicas colombianas (NTC). (VER ANEXO A, DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).

- **Especificaciones técnicas de materiales**

Los materiales deben ser similares a los existentes en la obra.

- **Pruebas y ensayos**

Se debe demostrar que la impermeabilización y el embonado de las tuberías que están en la terraza sea el correcto. Se deben embonar la totalidad de los tubos q están en la cubierta.

- Prueba hidráulica de las redes.
- Prueba de las redes de agua lluvia y sanitaria.
- Prueba de las redes eléctricas y luminarias.

- **Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato**

La entidad cuenta con los siguientes documentos técnicos del contrato:

- Planos hidrosanitarios, pertenecientes al proceso SI-LP-04-2021, que se encuentran cargados en SECOP 2.
- Planos Eléctrico y de Iluminación del proceso SI-LP- 004-2021
- Anexo 1. Anexo técnico y sus apéndices
- Formulario 1- Formulario de Presupuesto oficial (Ítems, Actividades, cantidades y precios).

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados *para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad,* garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la supervisión, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

- **Notas técnicas específicas del proyecto**

- NTC 6159 - 2017: placas de yeso requisitos
- NTC 6155 - 2017: etiquetas ambientales tipo 1 sello ambiental para placas planas de fibrocemento y yeso cartón
- NTC 6244 - 2017: masilla para juntas y cinta para juntas para acabado de paneles de yeso NTC 2050 Código eléctrico colombiano
- RETIE Reglamento Técnico de Instalaciones eléctricas NTC 1500 Instalaciones hidráulicas y Sanitarias

27 MAY 2023

082

- NTC 4595 ingeniería y arquitectura de instalaciones y ambientes escolares NSR-10 Norma sismorresistente

- **Método Constructivo**

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas similares y/ o mejores a las existentes.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra. Utilizando los elementos de protección requeridos. Seguir los procedimientos seguros.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

- **Sostenibilidad Ambiental**

- Generación y disposición de residuos sólidos, emisiones, vertimiento.
- El contratista debe demostrar que las pinturas que se utilizarán en esta reparación cumplan con la Guía conceptual de las Normas públicas sostenibles.
- Protocolo para el manejo de sustancias químicas.
- Fichas técnicas de los productos.
- Para instalaciones públicas, es preferible la instalación de grifos con cierre automático.

2.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN.

El contratista deberá comprometerse a garantizar el personal profesional mínimo requerido para la ejecución de las labores, para ello, deberá aportar el Formato 9 - Carta de Compromiso Personal Profesional Mínimo Requerido.

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se acepte la oferta y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
b) Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en la invitación para el respectivo cargo.
c) El Contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, y en los casos en los cuales pueda ser corroborado a través de la matrícula o tarjeta profesional, se hará según las disposiciones aplicables.
d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido previamente la relación laboral o de prestación de servicios o cualquiera otra forma de vinculación legalmente establecida.
e) El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad física y real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

Todos los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

PERFIL N.	CARGO	TÍTULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	RESIDENTE DE OBRA	Ingeniería Civil o Arquitectura	No menor a cuatro (4) años contados desde la fecha de expedición de la Matrícula Profesional	Acreditar experiencia específica como Residente de Obra en tres (3) contratos o proyectos cuyo objeto o alcance sea la Construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento de edificaciones institucionales.

27 MAY 2025

082

PERFIL N.	CARGO	TÍTULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
2.	PROFESIONAL HSEQ	PROFESIONAL HSEQ: Profesional en salud ocupacional o profesional en seguridad y salud en el trabajo Ó profesional en cualquier disciplina (siempre que acredite el posgrado solicitado) El profesional diferente a Profesional en salud ocupacional o profesional en seguridad y salud en el trabajo, deberá acreditar posgrado en: -Seguridad y Salud en el Trabajo. -Higiene y salud ocupacional.- Salud ocupacional y riesgos laborales. NOTA 1: El Profesional Deberá Acreditar La Licencia En Seguridad Y En salud Para El Trabajo vigente. NOTA 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	No menor a cuatro (4) años contados desde la fecha de expedición de la Matrícula Profesional	Acreditar experiencia específica como Profesional HSEQ en tres (3) contratos o proyectos cuyo objeto o alcance sea la Construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento de edificaciones institucionales.

Nota 1: *La Entidad NO puede establecer valores de equivalencia distintos a los fijados en la tabla anterior, considerando el grado de experiencia, responsabilidad y conocimiento que exigen estas obras tanto en materia de obras como de seguridad y salud en el trabajo.*

2.4. MAQUINARIA Y EQUIPOS MÍNIMOS DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato, es el siguiente:

1. Volquetas 6 M3
2. Escalera tijera en fibra de vidrio
3. Equipo eléctrico de soldadura
4. Pulidora
5. Taladro
6. Sección de andamio certificado

El contratista deberá comprometerse a garantizar los equipos mínimos requeridos para la ejecución de las labores, para ello, deberá anexar el Formato 10 - Carta de compromiso disponibilidad y condiciones de la maquinaria y equipos de obra.

La maquinaria mínima requerida se verificará una vez se acepte la oferta seleccionada y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante alguno.

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta, óptima y oportuna ejecución *de las obras deberán ser suministrados a su cargo por el contratista.*

Los equipos, maquinarias y herramientas que debe suministrar el contratista deberán ser adecuados para las características y magnitud de la obra a ejecutar.

La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cuenta del contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc., de los mismos. La entidad contratante, por ningún motivo, asumirá responsabilidad por tales elementos; aún en el evento de que hayan sido depositados en sus instalaciones.

Nota 1: *La Entidad NO puede establecer valores de equivalencia distintos a los fijados en la tabla anterior, considerando el grado de experiencia, responsabilidad y conocimiento que exigen estas obras tanto en materia de obras como de seguridad y salud en el trabajo.*

082 7 MAY 2023

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Con la aceptación de la oferta, el Municipio y el contratista seleccionado se comprometen a cumplir *con las siguientes obligaciones:*

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

1. Presentar a la supervisión respectiva, previo a la orden de iniciación del contrato y máximo tres (3) días hábiles siguientes al momento de la legalización del contrato, para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, de acuerdo con las exigencias de la invitación:

- Hojas de vida del personal profesional requerido.
- Relación del equipo mínimo obligatorio.
- Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.
- Plan de acción social, ambiental y SGSST, para ejecución de las obras.
- Discriminación del AU
- Garantías exigidas en el contrato debidamente aprobadas
- Certificación del contador público o revisor donde se especifique la carga tributaria.
- Listado del personal que se empleará y sus respectivas hojas de vida y afiliaciones al sistema integral de seguridad social.
- En caso de existir algún cambio de los ejecutores, deberá informarlo por escrito al supervisor del contrato, actualizando a su vez las hojas de vida de los ejecutantes, conforme a lo *establecido en la invitación.*

2. Será obligación primordial del contratista ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con las especificaciones; para lo cual, el contratista deberá demostrar y contar con disponibilidad de los equipos a utilizar establecidas dentro del listado de equipos, y estos deberán cumplir con las condiciones técnicas que se requieran.
3. *Presentar un cronograma de ejecución del contrato, una vez inicie el contrato y cada vez que* sea necesario hacerle ajustes de acuerdo con las órdenes y recomendaciones de la Supervisión.
4. El contratista, con el acta de inicio y previo a la ejecución de las obras deberá suscribir las Actas de Vecindad con los propietarios o posibles impactados con los trabajos a realizar y una vez terminadas las actividades, proceder al cierre de las actas de vecindad con los mismos participantes iniciales.
5. El contratista, con el acta de inicio y previo a la ejecución de las obras deberá suscribir el Acta de Entorno junto con el Supervisor y/o interventor, para registrar el estado actual del lugar donde se realizarán las obras y sus estructuras adyacentes, vías, andenes, zonas verdes y demás estructuras del lugar, que pudieran verse afectadas.
6. Deberá realizar el plan socio ambiental y SGSST con los protocolos necesarios para brindar las mejores condiciones ambientales, sociales y de seguridad a la ejecución de sus obras, tanto para los trabajadores, como para los residentes de los pisos 1 y 2 de la vivienda en cuestión, vecinos y transeúntes, que pudieran ver afectadas sus actividades diarias.
7. Es obligación del Contratista verificar la correspondencia entre las cantidades de obra, las especificaciones técnicas y la ejecución del proyecto. Cualquier inconsistencia debe ser aclarada en forma previa con la Interventoría y/o Supervisión. Las cantidades contratadas pueden acercarse por exceso o por defecto a las cantidades necesarias a ejecutar.
8. Se asume que las dimensiones de cálculo corresponden a las especificadas en el presupuesto, sin embargo, será de carácter obligatorio por parte del contratista verificar en sitio las medidas en el terreno antes de iniciar los trabajos, Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el Interventor y/o Supervisor, de lo contrario si se presenta la necesidad de hacer correcciones o incluir ítems no previstos después de adelantada la obra, el costo de estas será por cuenta del contratista.
9. *Cuando en las especificaciones se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica,* se hace con el objeto de establecer un estándar de calidad, tipo y características. El contratista podrá usar productos equivalentes, siempre y cuando sean técnicamente similares

27 MAY 2025

082

y se cuente con las exigencias indicadas tanto en las especificaciones técnicas, previa aprobación previa del Interventor y/o Supervisor.

10. Suministrar el personal PROFESIONAL REQUERIDO Y EL PERSONAL OPERATIVO competente, suficiente idóneo y especializado para ejecutar, de la mejor forma posible, los trabajos a que hacen referencia las especificaciones y anexos.
11. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que la administración municipal, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.
12. El contratista deberá suministrar en el lugar de la obra los materiales necesarios de la mejor calidad, conforme a las especificaciones y anexos, así como los equipos, maquinaria, herramientas, dotaciones, personal directo e indirecto, gestión de seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente (incluida la dirección), elementos y sistemas de protección al personal, insumos, materiales auxiliares y de consumo, materiales consumibles y elementos para el control ambiental y seguridad industrial y cualquier otro que se requiera, aunque no sea mencionado específicamente, en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
13. Garantizar la buena calidad de los equipos, materiales, insumos y elementos objeto de instalación y/o utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
14. Proveer los servicios públicos, el sistema de comunicaciones y los equipos y herramientas que vaya a utilizar durante la ejecución de la obra y asumir por su cuenta y riesgo, el suministro y pago de los servicios públicos provisionales utilizados con ocasión de la *ejecución de la obra y trabajos*
15. Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable a la ejecución de la obra.
16. Mantener en condiciones de orden y limpieza los frentes de trabajo y las instalaciones y realizar las reparaciones de vías peatonales, espacios públicos y áreas privadas, que hubieren sido afectados con la ejecución de las obras.
17. El Contratista deberá mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir uniforme, para su inmediato reconocimiento.
18. Efectuar las obras necesarias para subsanar los defectos que puedan comprobarse con posterioridad a la terminación y/o liquidación del contrato, en el área intervenida y/o áreas contiguas por causas derivadas de las actividades ejecutadas, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.
19. Demoler, por su cuenta y riesgo, en el término indicado en el presente documento por el Interventor y/o Supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
20. Llevar una bitácora de obra, que será la memoria diaria de todos los acontecimientos, circunstancias y decisiones relacionados con la ejecución de los trabajos, además, allí se registrará la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto y sus apreciaciones, sugerencias y observaciones. Esta bitácora debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y por el director de la Interventoría y/o Supervisión y adicionalmente debe estar foliada. También tendrán acceso a esta bitácora, los representantes del Municipio.
21. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra El Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
22. Realizar semanalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
23. Elaborar el entrega, recibo final y liquidación de la obra, acreditando el cumplimiento total de *las obligaciones establecidas en el contrato.*
24. Acreditar para cada pago, previa certificación de la supervisión que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), y pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta consignada en el AU.
25. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos, según normatividad vigente del Ministerio de Medio Ambiente, y procurar por la disposición de los desechos de construcción en sitios de aprovechamiento y/o reciclaje.

082

27 MAY 202

26. Cumplir con las políticas en materia ambiental, especialmente la Resolución 472 de 2017, por medio de la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición.
27. Definir programas, estrategias y métodos constructivos que tengan en cuenta los temas de sostenibilidad y manejo adecuado de los residuos de construcción y demolición (RCD), que conlleven a su reutilización, transformación y/o reciclaje, y la prohibición exegética de que los residuos sean dispuestos o desechados en puntos que afecten negativamente al medio ambiente.
28. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
29. Solicitar y justificar ante el supervisor, la autorización de los subcontratos que pretenda celebrar para la ejecución de la obra, para su posterior aprobación por parte de la Secretaría de Infraestructura.
30. En todo caso, en caso de suscribir los subcontratos necesarios para la realización de los trabajos, previa aprobación de la supervisión se deberá garantizar que estos no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo entre el subcontratista y El Municipio.
31. Informar por escrito al supervisor del contrato oportunamente los inconvenientes, los incumplimientos y las situaciones que pueden llevar a incumplimientos, que se lleguen a presentar en el desarrollo del contrato.
32. *Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en la invitación publica y sus anexos*, que hacen parte integral del contrato de obra
33. Cumplir cabalmente con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
34. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad y oportunidad definidos en los documentos del proceso de contratación.
35. *Dar estricto cumplimiento con lo establecido en la invitación y anexos de las condiciones de* ejecución como especificaciones técnicas y análisis de precios unitarios.
36. Garantizar las condiciones de calidad de los bienes y/o actividades a desarrollar y/o entregar.
37. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
38. Colaborar con el Municipio de Bucaramanga en lo que sea necesario para que el desarrollo del objeto del contractual se cumpla.
39. Abstenerse de adelantar alguna intervención adicional que no esté contemplada dentro de las actividades contractuales, así mismo no se podrá adelantar sin previo consentimiento por parte del supervisor y sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente.
40. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
41. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
42. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
43. Compartir al inicio de la ejecución contractual cualquier información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica / persona natural / proponente plural o de sus representantes legales, socios o accionistas.
44. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
45. Informar a más tardar el día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o *integrantes del contratista.*
46. Estar en permanente comunicación con el supervisor y/o interventor del contrato.
47. Facilitar las actividades de seguimiento y control que realiza el supervisor y/o interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
48. Presentar ante el supervisor la respectiva solicitud de modificación al contrato (adición, ampliación, suspensión, etc.) con una antelación no menor a la que se pacte en el contrato y/o carta de aceptación, con su debida justificación y acompañada del respectivo cronograma; tratándose de adición en valor, deberá presentar, además, el plan de inversión, presupuesto, APU de las obras extras a ejecutar, para que éste lo avalen y posteriormente sea aprobado por la Secretaría de Infraestructura.

082 27 MAY 2021

49. No detener injustificadamente la ejecución del contrato en ningún momento.
50. Suministrar la documentación necesaria para que la construcción del expediente del contrato esté completa, actualizada y cumpla las normas nacionales y municipales y distritales en materia de archivo.
51. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.
52. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
53. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
54. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).
55. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
56. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
57. *Reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.*
58. Implementar las labores de mitigación y control establecidos en el mapa de riesgos, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato, y realizar las recomendaciones de atenuación correspondientes.
59. Mantener vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar.
60. *Ampliar la vigencia de las* GARANTÍAS *y asumir los costos que se deriven de ello, en el* evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del contrato, así: para el riesgo de Cumplimiento por un término de 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11° de la Ley 1150 de 2007; previa verificación del supervisor de esta obligación.
61. Dar publicidad integral a todos los soportes de ejecución del contrato principal mediante la Plataforma SECOP II, conforme lo indica Colombia Compra Eficiente.
62. El contratista deberá mantener libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto del contrato.
63. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el municipio declare la caducidad del contrato

3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a:

1. *Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir* cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.
2. Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago.
3. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.
4. *Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.*
5. Garantizar a través del supervisor la revisión de los documentos presentados por el contratista de obra una vez adjudicado el contrato, de conformidad con lo exigido en la Invitación del proceso, en un término no mayor a tres (03) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del supervisor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a dos (02) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.
6. Constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el municipio de Bucaramanga, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión.

082 27 MAY 2025

7. Verificar a través del supervisor del contrato, previo al inicio de la ejecución contractual, la afiliación de los ejecutores a una aseguradora de riesgos profesionales y realizar la Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), reglamentada por el Decreto 753 de 2019 expedido por la Policía Nacional. Adicionalmente verificará la ausencia de obligaciones alimentarias pendientes, mediante consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), en la plataforma habilitada para tal fin por el Ministerio de las tecnologías y las Comunicaciones (Mintic).

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Atendiendo el objeto del proceso de contratación, teniendo en cuenta que se trata de un Proceso de Selección de Mínima Cuantía, la y su aceptación constituyen el Contrato, el cual en este caso se identifica como **CONTRATO DE OBRA.**

5. VALOR DEL CONTRATO:

De acuerdo a la **OFERTA ECONÓMICA,** el valor de este contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($41´000.120),** este valor incluye costos directos e indirectos, gastos, deducciones y contribuciones, e inclusive el IVA, de acuerdo al siguiente presupuesto:

OFERTA ECONOMICA PRESENTADA										
N.°	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES GENERAL	ESPECIFICACIONES PARTICULAR	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CORRECCION ARITMETICA VALOR UNITARIO	CORRECCION ARITMETICA VALOR TOTAL
				DESMONTE						
	1.1			Desmonte de cielo raso con estructura de soporte, incluye cargue y retiro	M2	20,00	$ 20.008,61	$ 400.172,20	$ 20.009,00	$ 400.180,00
	1.2			Desmonte de muro divisorio liviano de fibrocemento o similar realizando cortes, incluye la estructura. Incluye cargue, retiro y disposición final.	M2	13,00	$ 17.299,86	$ 224.898,18	$ 17.300,00	$ 224.900,00
	1.3			Demolición de impermeabilización de cubierta existente, incluye cargue, retiro y disposición final	M2	21,00	$ 16.194,55	$ 340.085,55	$ 16.195,00	$ 340.095,00
Subtotal								**$ 965.155,93**		**$ 965.175,00**
				ADECUACIONES						
	2.1			Suministro e instalación de manto asfáltico 4.2mm modificado con polipropileno atáctico aplicado al calor para impermeabilización de cubierta, incluye suministro y aplicación pintura reflectiva de aluminio con base asfáltica	M2	60,00	$ 143.686,70	$ 8.621.202,00	$ 143.687,00	$ 8.621.220,00
	2.2			Suministro e instalación de cielo raso en lámina de yeso resiste a la humedad 1/2" con acabado en pintura antimaterial, incluye estructura en acero galvanizado	M2	75,00	$ 107.483,54	$ 8.061.265,50	$ 107.484,00	$ 8.061.300,00
	2.3			Suministro y aplicación de pintura vinilo tipo 1 pared interior, sobre estuco, tres manos. Color similar al existente.	M2	90,00	$ 27.567,97	$ 2.481.117,30	$ 27.568,00	$ 2.481.120,00
	2.4			Suministro y aplicación de estuco plástico pared interior	M2	30,00	$ 21.065,78	$ 631.973,40	$ 21.066,00	$ 631.980,00
	2.5			Suministro y construcción de Muro liviano doble cara en lámina de fibrocemento e= 10 mm, incluye estructura galvanizada	M2	10,00	$ 210.591,02	$ 2.105.910,20	$ 210.591,00	$ 2.105.910,00

082 27 MAY 2025

	2.6			Adicional de suministro y construcción de Muro liviano doble cara en lámina de fibrocemento e= 10 mm	M.	8,00	$ 95.610,02	$ 764.880,16	$ 95.610,00	$ 764.880,00
	2.7			Suministro e instalación Escalera metálica de Gato metálica removible h=2.50 m. La escalera debe cumplir la norma ISO 14122-4 regula las escaleras de gato o de protección dorsal.	UND.	1,00	$ 1.414.374,58	$ 1.414.374,58	$ 1.414.375,00	$ 1.414.375,00
Subtotal								**$ 24.080.723,14**		**$ 24.080.785,00**
				MANTENIMIENTOS						
	3.1			Mantenimiento equipo mini Split (Condensadora + evaporadora)	UND	6,00	$ 213.693,75	$ 1.282.162,50	$ 213.694,00	$ 1.282.164,00
	3.2			Inspección y mantenimiento ascensor	UND	1,00	$ 1.101.947,44	$ 1.101.947,44	$ 1.101.947,00	$ 1.101.947,00
	3.3			Suministro e instalación de válvula de corte tipo pesado 3/4", incluye accesorios para instalación	UND	1,00	$ 170.858,72	$ 170.858,72	$ 170.859,00	$ 170.859,00
Subtotal								**$ 2.554.968,66**		**$ 2.554.970,00**
				SISTEMA ELECTRICO						
	4.1			Retiro, desarme, trasporte a bodega del municipio de Tablero de protección y control existente instalado muro.	UND	1,00	$ 151.649,86	$ 151.649,86	$ 151.650,00	$ 151.650,00
	4.2			Suministro, transporte e instalación de caja de medida: Incluye caja para medidor 28x52x17 cm3 construida en lamina cold rolled C20, acabado en pintura electrostática IP44 con ventanilla y tornillo para manipulación de Automático por el OR, 1 medidor electrónico trifásico 5 (100) A 208V activa Cl 1, reactiva CL2, 1 protección termomagnética 3X50A 240/440V 20KA y demás accesorios de instalación y señalización.	UND	1,00	$ 4.525.026,56	$ 4.525.026,56	$ 4.525.027,00	$ 4.525.027,00
	4.3			Suministro, transporte e instalación de Totalizador industrial 3x50A c-C 240-440V, 25-12,5 KA, Incluye marcación RETIE.	UND	1,00	$ 659.906,93	$ 659.906,93	$ 659.907,00	$ 659.907,00
	4.4			Suministro, transporte e instalación de Automático enchufable 1x20 A, 120V, 20-6 KA. Incluye señalización RETIE.	UND	36,00	$ 29.021,09	$ 1.044.759,24	$ 29.021,00	$ 1.044.756,00
	4.5			Suministro, transporte e instalación de red canalizada en cable Cu No 2x12 + 1x12T LSHF. Incluye accesorios de instalación y señalización.	M	200,00	$ 20.153,04	$ 4.030.608,00	$ 20.153,00	$ 4.030.600,00
	4.6			Retiro, transporte y entrega en bodega del municipio de conductor de redes de baja tensión aérea /subterránea en cualquier calibre.	M	200,00	$ 660,24	$ 132.048,00	$ 660,00	$ 132.000,00
Subtotal								**$ 10.543.998,59**		**$ 10.543.940,00**
				ASEO						
	5.1			Aseo y limpieza de las áreas del proyecto	M2	450,0	$ 6.344,79	$ 2.855.155,50	$ 6.345,00	$ 2.855.250,00
Subtotal								**$ 2.855.155,50**		$ 2.855.250,00
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 41.000.001,82**		**$ 41.000.120,00**
							SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)			

VALOR TOTAL	$ 41.000.001,82	$ 41.000.120,00

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	DESCRIPCIÓN		PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACIÓN	A=	40,00%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	
	UTILIDAD	U=	5,00%
	TOTAL A.I. U	A.I.U.=	45,00%

VALOR OFERTA ECONOMICA FINAL – CORRECCION ARITMETICA

CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($ 41.000.120,00)

Lo anterior se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00003482 de 03 de Abril de 2025, por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS CON CENTAVOS M/CTE ($41´728.570),** expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2025, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

RUBRO	DENOMINACIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN:
2.3.2.02.02.005.202500000018145.2.4599011.53129.201	SEDES ADECUADAS 201	Inversión

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia **2025**, según certificaciones No. 2638 del 03 de abril de 2025, según consta en certificación anexa a este estudio:

CERTIFICADO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	VALOR	FECHA
2638	$41.728.570	03/04/2025

6. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Bucaramanga, reconocerá y pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos, de la siguiente forma:

En **UN ÚNICO PAGO**, el cual se hará efectivo previa entrega de acta de recibo a satisfacción del mismo, por parte del Municipio, así como la suscripción del acta final de entrega y liquidación por parte del contratista y el supervisor del contrato, certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos donde conste el pago de las obligaciones frente al sistema Integral de seguridad social y parafiscales, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993 y la ley 789 de 2002, el decreto 1703 del 02 de agosto de 2002. Ley 797 y 828 de 2003 y decreto 510 de 2003.

NOTA 1: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

En caso de que el contratista sea persona natural, deberá acreditar el pago a seguridad social aportando la planilla de seguridad del mes a cobrar.

082 27 MAY 2022

NOTA 2: El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA 3: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA 4: SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado la entidad se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos de la entidad y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

Costos Indirectos

El Proponente tiene la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los mismos obtener asesoría calificada y tomar en cuenta en su análisis como mínimo los siguientes gravámenes:

Concepto Descuento	Porcentaje %
Estampilla Pro UIS	2% del valor total del contrato
Estampilla Pro Hospital	2% del valor total del contrato
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	2% del valor total del contrato
Estampilla Pro Cultura	2%, siempre y cuando el valor total del contrato supere los 15 SMMLV
Sistematización de Estampillas	10% del valor de la Estampilla Pro Uis y Pro Hospital

NOTA 1: Adicionalmente para los contratos de obra pública se aplicará el 5% correspondiente a descuentos por la contribución especial de seguridad.

NOTA 2: Los interesados en el proceso de selección tienen el deber de verificar los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal a que hubiere lugar.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato es de **UN (1) MES,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Para todos los efectos, el Contrato de Obra que se celebre se entenderá vigente desde el momento de su celebración y hasta la Liquidación del mismo, ya sea bilateral, unilateral o de carácter judicial de acuerdo a lo señalado analógicamente en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El término de vigencia se encuentra enmarcado en dos etapas:

a) La primera, correspondiente al *plazo de ejecución* del Contrato, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, el cual podrá extenderse si llegaren a presentarse períodos de suspensión, prórrogas o términos adicionales acordados entre las partes, debidamente legalizados y amparados.

082 27 MAY 2025

b) La segunda, correspondiente al término que transcurra entre el momento de la terminación del plazo contractual y su liquidación, la cual se procurará de forma bilateral dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo contractual mencionado.

8. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para todos los efectos legales el domicilio contractual será el Municipio de Bucaramanga, Santander y el lugar de ejecución la Carrera 27 No. 33-10/16/20, Bucaramanga, Santander.

9. *GARANTIAS:*

A partir del análisis de riesgos, para el presente proceso en su etapa contractual, la entidad exigirá a favor del Municipio de Bucaramanga, las siguientes garantías:

9.1. Garantía de Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT No. 890.201.222- 0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>DESCRIPCION</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>Por el término de duración del Contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de:
El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Por el término de duración del Contrato y tres (3) años más.</td><td>Este amparo debe cubrir a la Empresa de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>ste amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

082 07 MAY 202

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9.2. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT No. 890.201.222- 0
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del *consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social*, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT No. 890.201.222- 0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Estas garantías serán otorgadas a favor del Municipio de Bucaramanga (Santander) NIT No. 890.201.222 – 0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La presentación de las pólizas deberá estar acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue. La presentación de la esta garantía, se hará mediante la publicación de la misma, por parte del oferente, en la plataforma del SECOP II, que será la plataforma virtual de publicación de todos los actos y documentos, del presente proceso selectivo, para su correspondiente aprobación.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

082 27 MAY 2025

10. SUPERVISOR:

La supervisión al presente contrato será ejercida por el personal de planta designado por la Secretaria de Infraestructura del municipio de Bucaramanga.

11. MULTAS

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, aplicarán la siguientes causales de imposición de multa, las cuales en ningún caso exoneran al Contratista del cumplimiento de la respectiva obligación:

Hecho o Motivo	Monto
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, en constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento con cada uno de sus riesgos y/o la póliza de responsabilidad civil extracontractual, en cualquiera de sus riesgos amparados	0.10% del valor total del contrato, por cada día de retraso
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo, la garantía única de *cumplimiento con cada uno de sus riesgos y de responsabilidad* civil extracontractual, en cualquiera de sus riesgos amparados, o actualizar dichas garantías en cualquier otro evento que lo amerite	0.10% del valor total del contrato, por cada día de retraso
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista	El 0.15% del valor total del contrato por cada día de retraso
Por incumplir la obligación de colocar las vallas de información del proyecto o señalización temporal de la obra o el control de tránsito	El 0.10% del valor del contrato, para cualquiera de estos eventos por cada día de retraso, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que haya lugar.
El incumplimiento frente al programa de inversiones	El 10% de las obras dejadas de ejecutar de acuerdo con las obras programadas en el mes correspondiente
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos para los diferentes profesionales	El uno por mil (1°/oo) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer de los diferentes profesionales o por reemplazarlos sin previa autorización del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito	El uno por mil (1°/oo) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del *cumplimiento de esta obligación*
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito	El uno por mil (1°/oo) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
Por la no permanencia del ingeniero residente en el sitio de los trabajos	El 010% del valor del contrato por cada día de ausencia
Por cambios en las especificaciones sin previa autorización del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	El dos por ciento (2%) del valor total del Contrato
Por no estar presente los equipos y maquinarias completos en el sitio de trabajo o estando presentes no se encuentran en óptimas condiciones y hayan sido ofrecidos en la propuesta	El 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones *referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación* del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes	El cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total *del contrato. En este caso, el MUNICIPIO DE* BUCARAMANGA elaborará el Acta de Liquidación de forma unilateral.
Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato	El uno por mil (1°/oo) del valor total del contrato
Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución de la obra sin la debida autorización del Municipio de Bucaramanga, la cual se dará por escrito	El 0.10% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar
Por el incumplimiento del pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales cuando a ello haya lugar, con base en los salarios presentados en la propuesta	El dos por ciento (2%) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Trabajo. El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, aplicará sucesivamente las multas por cada día de mora o retraso en el

082 27 MAY 2021

	cumplimiento de las obligaciones mientras persista el incumplimiento.
Por el no acatamiento de las instrucciones impartidas por escrito por el Interventor y por el Supervisor del Contrato, en los plazos establecidos por éstos.	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por cada día de mora, sin perjuicio del deber de acatar las órdenes de un nuevo plazo y de las acciones a que haya lugar
Por el incumplimiento de las obligaciones específicas en materia del Plan de Gestión Social para el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	El 0.10% del valor total del contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación
No acatar el plazo inicialmente pactado	El 1.0% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado
Por cambios en las especificaciones sin previa autorización del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA o por errores técnicos y omisiones que se presentan en la ejecución de trabajos y que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale el Municipio de Bucaramanga	El diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de corregirlos en un nuevo plazo
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes	El cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,. elaborará el Acta de Liquidación de forma unilateral.
Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato	El uno por mil (1°/oo) del valor total del contrato
Por el incumplimiento del pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales cuando a ello haya lugar.	El uno por mil (1/oo) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás *sanciones a que haya lugar y del informe ante el* Ministerio de Trabajo. El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, aplicará sucesivamente las multas por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones mientras persista el incumplimiento.
Por el no acatamiento de las instrucciones impartidas por escrito por el Supervisor del Contrato, en los plazos establecidos por éstos.	El uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día hábil de retraso en el cumplimiento de la obligación
En caso de mora o incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones del contrato	El 0.10% del valor del contrato, por cada día de mora

12. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

L as partes acuerdan como cláusula penal pecuniaria, a título de estimación anticipada de perjuicios, un valor equivalente al diez (10%) por ciento de valor total del contrato, en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto el Municipio adeude al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor *de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados al contratista, se procederá al* cobro de parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente. .

13. CESION Y SUBCONTRATACIÓN:

El CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título salvo autorización *prevista suscrita por el Municipio de Bucaramanga. Para subcontratar deberá solicitar autorización* y aprobación expresa y escrita por parte del supervisor del Municipio.

14. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD Y CONTRATISTA

ENTIDAD:	**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**
DIRECCIÓN:	Calle 35 # 10-43
OFICINA:	Secretaria de Infraestructura
CORREO ELECTRONICO:	contratacioninfraestructura@bucaramanga.gov.co
TELEFONO:	6337000

CONTRATISTA:	**PIEDRA ANGULAR CONSTRUCCIONES S.A.S.**
DIRECCIÓN:	Calle 197 No. 29 – 42, Floridablanca, Santander
CORREO ELECTRONICO:	piedrangularconstrucciones7@gmail.com
TELEFONO:	3123510290

27 MAY 2025

082

NOTA: Para todos efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la entidad como ustedes ha suscrito en contrato de obra y por tanto ustedes deben acercase el mismo día o más tardar al día hábil siguiente del recibido de la presente comunicación en las instalaciones de la Alcaldía Municipal señaladas en el numeral anterior, para que reciban las instrucciones pertinentes.

MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
Secretaria de Infraestructura
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó Aspectos Jurídicos: Johana Andrea Ortiz Olago – Abogada CPS 2020 DE 2025 - SI
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos: Gloria Patricia Martínez Álvarez – Abogada CPS 101 DE 2025 - SI